ORDENANZA Nº 3023

VISTO:

La necesidad de incorporar los profesionales necesarios para gestionar la cobranza extrajudicial y/o judicial de las tasas y contribuciones municipales que se encuentren en mora y no hayan hizo regularizadas hasta la fecha y;

CONSIDERANDO:

I) Que han vencido o se encuentran próximos a vencer los plazos de pago otorgados en los distintos planes de pago de la totalidad de los tributos municipales en mora.-

II) Que en forma reiterada se ha advertido a los contribuyentes acerca de la necesidad de regularizar su situación tributaria, habiéndose implementado planes de pago que lo facilitaran, ya que en caso contrario, se ejecutaría judicialmente la deuda.-

III) Que no resultaría justo permitir a los renuentes tener el beneficio de seguir incumpliendo, cuando la mayoría de los contribuyentes cumplen o se han acogido a un plan de pagos.-

IV) Que por lo tanto, es necesario ejecutar judicialmente a los incumplidores, para lo cual se debe contratar a profesionales abogados que actuarán como procuradores fiscales, exclusivamente para esos fines, conforme los listados que a esos efectos les derive el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía.-

V) Que dicha contratación, no generará ninguna relación de empleo con el Municipio y los honorarios de la gestión serán abonados por el contribuyente requerido en un porcentaje de hasta un diez por ciento (10 %) a percibir en las mismas condiciones de cobro del tributo. Asimismo, ninguna suma por ningún concepto, con excepción de las tasas y aporte previsionales, podrá ser exigido al Municipio contratante.-

VI) Que a estos fines, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar las contrataciones que entienda necesario, en forma individual o conjunta.-

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a contratar profesionales abogados que actúen como Procuradores Fiscales de la Municipalidad de Morteros, en las condiciones que se determina en el Anexo I de la presente.-

Art. 2º: REQUISITOS:

A) Ser abogado o Procurador de la Matrícula con una antigüedad mínima de tres (3) años.-
B) No tener impedimento legal.
C) No ejercer empleo público en la Municipalidad de Morteros.-
D) Tener domicilio legal constituido en esta ciudad.
E) Constituir garantía personal – patrimonial a favor de la Municipalidad de Morteros por la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000) a satisfacción de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
F) Rubricar contrato con el Municipio de donde surgen sus derechos y obligaciones.

Art. 3º: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a otorgar los poderes necesarios a estos profesionales, a los fines del cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.-

Art. 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.